



ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DELA INSTITUCION EDUCATIVA.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

EL CONSERVATORIO DE IBAGUE-INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

EL CONSERVATORIO DE IBAGUE-INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO requiere la compra de instrumentos musicales con el fin garantizar la adecuada prestación del servicio educativo en su formación media técnica musical, ya que los existentes son suficientes para atender los ensayos de las orquestas institucionales y educandos, así mismo en los eventos municipales o nacionales no es posible la presentación en simultanea o se dificulta el traslado de los instrumentos, que por su alto costo requieren un cuidado especial.



ESTUDIOS PREVIOS

La Institución requiere la adquisición instrumentos como: de un Contrabajo de 1/8-1/4, Xilófono bajo y Piano eléctrico, entre otros y kits de mantenimiento para el funcionamiento de instrumentos ya existentes, no solo para el desarrollo de las prácticas educativas de la media técnica musical, si no que se enfoca al fortalecimiento y adquisición de bienes al servicio de la comunidad educativa en el ámbito municipal, como única institución con tiene este énfasis y que de manera constante se realizan presentaciones orientadas desde la institución y otras entidades públicas municipales, como apoyo al municipio de Ibagué, ciudad musical de Colombia. Por esta razón y dando aplicación al manual de contratación interno, deberá procederse a asignar los recursos necesarios para contratar este suministro.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO.

SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y KITS DE MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS PARA LA SEDE CENTRAL Y AENXAS DE LA INSTITUCION EDUATIVA.

Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
60131100	INSTRUMENTOS DE METAL
60131000	INSTRUMENTOS DE TECLADO
60131500	ACCESORIOS PARA INSTRUMENTOS MUSICALES

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de suministro.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (015) Días calendario a partir de la suscripción del acta de iniciación.

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en



la sede central DEL CONSERVATORIO DE MUSICA DE IBAGUÉ-INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO, ubicado en la sede san Jorge vía calambeo en la ciudad de Ibagué -Tolima.

2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por quien designe la Rectora de la Institución Educativa e informara al contratista en la adjudicación del presente proceso de selección, quien actuará como supervisor de la Institución y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

- 1) Cumplir con las especificaciones técnicas, en el plazo convenido así:

CANTIDAD	MEDIDA	DETALLE
2	UNIDAD	Contrabajo GREKO 1/8-1/4 marca sugerida
1	UNIDAD	Xilófono bajo
2	UNIDAD	Piano eléctrico KORG LP180 marca sugerida
3	KIT	Kit de mantenimiento trombón
3	KIT	Kit de mantenimiento corno
3	KIT	Kit de mantenimiento trompeta
3	KIT	Kit de mantenimiento tuba
2	UNIDAD	Chucho metálico
4	UNIDAD	Chucho guadua
2	UNIDAD	Guiro metálico
2	UNIDAD	Par de maraca en cuero
2	UNIDAD	Capacho
2	UNIDAD	Palo de Agua
2	UNIDAD	Puerca (marrana) grande
3	UNIDAD	Esterilla



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
Resolución Aprobación de Estudios N° 71-002739 de Octubre 09 de 2014
NIT: 809009518-9

ESTUDIOS PREVIOS

3	UNIDAD	Caja china
3	UNIDAD	Pandero
1	UNIDAD	Juego de Toc Toc con base
1	UNIDAD	Cencerro LP
1	UNIDAD	Castañuela grande
4	PAR	Par claves madera TVW08

2) Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social en los términos señalados en la circular conjunta No 0001 de 2004, expedida por el Ministerio de la Protección Social.

3) Cumplir con lo ordenado con el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza “todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

EL CONSERVATORIO DE MUSICA DE IBAGUÉ-INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (**\$13.691.000**) M/CTE, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 032 de fecha 16 DE MAYO de 2016, expedido por el pagador de la Institución.

4.1. FORMA DE PAGO

La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un pago total, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.



5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 032 de fecha MAYO 16 de 2016, afectando el Rubro COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES Y SUMINISTROS, expedido por el Pagador de la Institución.

6. GARANTIAS

Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

FECHA: 16 DE MAYO DE 2016

SANDRA BARON VALBUENA

Rectora

Elaboró: Olga R.

Revisó: Rector